Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 946 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 354.983.----------

Asunción, 06 de Julio de 2020.

VISTO: el Memorándum DGAF Nº 471/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General, por el cual se remite los antecedentes para la renovación del Contrato Nº 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., en el marco del llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2018 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL"- Plurianual - ID Nº 354.983; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen UOC Nº 10/2020 de fecha 24 de junio de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) luego de exponer los fundamentos que hacen al proceso de renovación del citado Contrato recomienda: *"... la renovación del Contrato Nº 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C, en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 04/2018 "Alquiler de Estacionamiento para el SINAFOCAL - Plurianual" - ID N° 354.983, por 1 año de alquiler de conformidad a lo solicitado por el administrador del contrato"* (Sic).----------

QUE, asimismo, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), ha remitido conjuntamente los antecedentes correspondientes al proceso de renovación del Contrato ut supra, como respaldo de las conclusiones arribadas en el Dictamen UOC Nº 10/2020 de fecha 24 de junio de 2020.----------

QUE, al respecto, cabe señalar el Contrato Nº 02/2019 fue suscrito en fecha 29 de marzo de 2019 y tiene vigencia hasta el 8 de julio de 2020. Además, que el monto de la locación se fijó en la suma mensual de Gs. 30.635.000 (Guaraníes treinta millones seiscientos treinta y cinco mil) IVA incluido, y el monto total del contrato en la suma de Gs. 551.430.000 (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta mil).----------

QUE, la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum DAF Nº 384/2020 de fecha 11 de junio de 2020, elevó el requerimiento producido por Memorándum DSG N° 75/2020, por el cual se solicita la renovación del Contrato Nº 02/2019 por la suma de Gs. 153.175.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y cinco mil), monto a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal y de Gs. 214.445.000 (Guaraníes doscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil), que estará supeditada a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021.----------

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARMEN SACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 946 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 354.983.----------

Asunción, 06 de Julio de 2020.

QUE, ante todo lo expuesto, se realizó la correspondiente consulta a la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., la cual comunica su conformidad a través de Nota de fecha 22 de junio de 2020, con relación a la solicitud de renovación del Contrato Nº 02/2019.----------

QUE, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para renovar el Contrato Nº 02/2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 258/2020 de fecha 24 de junio de 2020.----------

QUE, que, el Artículo 8º de la Resolución DNCP N° 1494/18, establece cuanto sigue: *"Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovables no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente...".*----------

QUE, el Artículo 47º "Renovación de los contratos" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos" (Sic).*----------

QUE, la Ley N° 5115/13 que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su Artículo 11° Funciones Generales, dispone que: *"El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".*----------

QUE, la Resolución MTESS N° 79/2018 reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para aprobación del programa anual de contrataciones y todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

Lic. Martín Paredes
Secretario General

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 946 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 02/2019 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID N° 354.983.----------

Asunción, 06 de julio de 2020.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ART. 1º **AUTORIZAR,** la renovación del Contrato Nº 02/2019, suscrito con la firma INMOBILIARIA ATENEO S.A.I.C., en el marco del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 04/2018 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA EL SINAFOCAL" - PLURIANUAL - ID Nº 354.983, conforme al siguiente detalle: por la suma de Gs. 153.175.000 (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones ciento setenta y cinco mil), monto a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal y de Gs. 214.445.000 (Guaraníes doscientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil), que estará supeditada a la aprobación del presupuesto del ejercicio fiscal 2021; conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.----------

ART. 2º **DISPONER,** la suscripción del contrato de renovación conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Myrian Paredes
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
C.E. 041619

CARLA BACIGALUPO
Ministra